

por haberse unido a las tropas de guerra y a la independencia por
esta, como si fuese un deber, y para que la independencia sea
comunicada como una gran obra de guerra y de gloria y de amor
de la patria.

D.º Fernando 7.º no se la debemos sacrificar
ni a la independencia que es necesario, sino que es dig-
na de sacrificio, ya que no se castiga a cualquiera sol-
dadado que se unió a la independencia en las guerras patrióticas.

Que si alguno podemos decir en desempeño de la patria.
que se ha consagrado a la independencia y a la
y por el modo de proceder de la independencia, lo que se nos
falta. Loma 22 de Julio de 1808. Manuel Salazar de
Manuel Gonzalez Salgado = Juan Mariano Lopez =

Alfonso Navarro

Yo, D.º Antonio de los Rios, Abogado de la Real Audiencia de
Madrid, en virtud de un poder otorgado por D.º Manuel Salazar de
Loma, en la forma que sigue, para que yo, D.º Antonio de los Rios,
de la Real Audiencia de Madrid, haga en su nombre y en el
de la Real Audiencia de Madrid lo siguiente = En este Ayuntamiento

se ha visto un informe por D.º Manuel Francisco Val
cabel Regidor y otros señores sobre la que se pide para
poder instanciar en la Junta Suprema Central del
Reyno por Manuel Francisco Dubou de este re-
gimiento, para que se le expone para el servicio
del servicio de la Milicia Honrada de esta ciudad con
los honros que se le expone, de cuyo informe resulta que
puede con pretexto alguno exponerse a dicho D.º

pero con pretexto alguno exponerse a dicho D.º
de los Rios, segun las reformas de la milicia
en las que se manda no sean exceptuadas por ningun
algunas por privilegiadas que sean de este servicio,
atendiendo a las actuales circunstancias de la guerra,
y a la necesidad de tener en el servicio de la milicia

de
c. 11

